

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012  
18-OIN-069

CDA MI RIO  
NIT: 901151055-0  
Teléfono: (4) 6152120  
E-mail: cdamirio@cerveh.com  
Dirección: VIA BELÉN BELÉN-RIONEGRO,  
FRENTE A PINTUCO  
Ciudad: RIONEGRO (ANTIOQUIA)

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA****2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Fecha de prueba 2022-06-06	Nombre o Razón social CERVANTES VENEGAS LEYDYS	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 45373614
Dirección CR21 # 43-31 MED	Teléfono fijo o Número de Celular 3014447974	Ciudad Rionegro
Correo Electrónico CLIENTESMIRIO@GMAIL.COM		

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa TTP049	País Colombia	Servicio Público	Clase Buseta	Marca Hyundai	Línea County
Modelo 2013	Número de licencia de transito 10017220105	Fecha Matrícula 2013-05-20	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis KMJHG17PPDC059043
No de Motor D4DDDS529363	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 3907	Kilometraje 329582	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 22	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-02-08	Conversión GNV SI( ) NO( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	24.8			2.5	Klux	si
	Inclinación	2.97				[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	30.6				2.5	Klux	si
	Inclinación	2.20				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	7.61				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	22.6				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.37				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.37				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 56.1			Máxima 225		Unidad Klux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

**6. FRENO**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	6051	10917	N	Eje 1	8058	11443	N	24.9*	(20,30]	30	%
Eje 2	6882	11530	N	Eje 2	8469	9549	N	18.7	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			67.8		50			%			

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
30.4	18	%	Sumatoria Izquierdo	6051	22447	N	Sumatoria Derecho	7171

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1 -0.07	Eje 2 -0.07	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)  
 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)	%
Crucero				%			%			%			(ppm)	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					Valor								Unidad	
Temperatura de prueba					Temperatura								°C	
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente								°C	
					Humedad Relativa								%	

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad		
	4.34 3040	% (rpm)	4.36 3040	% (rpm)	4.36 3030	% (rpm)	4.32 3040	% (rpm)		4.35	35	%		
(rpm) Ralentí 752	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial 67.0	Temp. Final 65.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 25.1	Unidad °C	Humedad Relativa 44.0	Unidad %	76.0				mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%			X
Total			0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja			X
Total			0	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.12   90.0 PSI	4.91   90.0 PSI	4.21   90.0 PSI			
DERECHA	5.98   90.0 PSI	3.85   90.0 PSI	4.87   90.0 PSI			5.12   90.0 PSI

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_____	Nº Consecutivo RUNT: (A)159469051
-----------------	---------	-----------------------------------

E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)

APROBADO: SI_____	NO_____
-------------------	---------

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - o Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - o Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - o Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - o Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - o Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - o Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Transmisión [1.1.14.40.2]: Fuga de aceite en caja de velocidades

Luces exploradoras adicionales:

\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

## G. REGISTRO FOTGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



## H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Mixta - Opacímetro [LTOE: 430 mm] Motorscan SN: 2031000150037 00015
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022001-1
- 0107PF02 - Profundímetro No especificado SN: E21-132
- 0107CL05 - Celda peso 5 VAMAG SN: 18022001-5
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022001-2
- 0107PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 1233450152
- 0107CL06 - Celda peso 6 VAMAG SN: 18022001-6
- MIXTA - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX0022
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0925
- Sonómetro EXTECH INSTRUMENTS SN: 3138350
- MIXTA - Frenómetro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022001
- 0107CL07 - Celda peso 7 VAMAG SN: 18022001-7
- 0107EV02 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 210601000369
- 0107CL09 - Celda fuerza 1 VAMAG SN: 18022001-9
- 0107CL010 - Celda fuerza 2 VAMAG SN: 18022001-10
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022001-3
- 0107PM01 - Serial Potenciómetro: TRZM -0013-1 / 0107AL01 - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TRZM -0013
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022001-4
- 0107CM01 - Cámara alineador de luces TECNIMAQ SN: 0022
- 0107CL08 - Celda peso 8 VAMAG SN: 18022001-8

## I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

## J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Andrés Tamayo [Tercera placa], Andrés Tamayo [Alineación de luces], Sebastián Gil [Sonido], Andrés Tamayo [Inspección sensorial motor], Andres Felipe Jimenez Ocampo [Alineación, peso y frenos], Juan Fernando Sanchez Molina [Profundidad de labrado], Juan Fernando Sanchez Molina [Foto delantera], Sebastián Gil [Opacidad NTC4231], Andrés Tamayo [Inspección sensorial inferior], Andrés Tamayo [Inspección sensorial exterior], David Julian Serna Ospina [Foto trasera], Andrés Tamayo [Inspección sensorial interior],

## K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ALEXANDER OCAMPO ARISTIZABAL

### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe